

SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL MARCO DE SU MISIÓN Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE MUJER Y GÉNERO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO DEL DERECHO DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.

1. INTRODUCCION.

La Ley 1257 de 2008 consagró normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y reformó los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996. Posteriormente se dictaron los decretos reglamentarios para definir las acciones necesarias para materializar lo preceptuado. Adicionalmente, la Ley 1257 de 2008 establece en el párrafo 2 del artículo 9, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, que “los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.”

La Asamblea Departamental del Atlántico profirió la ordenanza 000131 de 2011, por la cual fue creada la **Política Pública de Equidad De Género y Derechos para las Mujeres del Atlántico y se adoptó el Plan de Equidad de Género** y se creó en el año 2013 la Secretaría de la Mujer y de Equidad de Género del Departamento del Atlántico, como estrategia para la Garantía de los Derechos Humanos de la Mujer y para lograr la construcción de una sociedad atlanticense más incluyente y democrática con perspectiva de género.

La Secretaría de las Mujeres y de la equidad de Género del Departamento del Atlántico tiene como uno de sus objetivos principales brindar atención integral a la mujer y muy especialmente a la mujer que se encuentra en situación de vulnerabilidad producto de circunstancias tales como el conflicto armado, el desplazamiento forzado, la extrema pobreza, el sometimiento a violencia intrafamiliar y de género, el acoso laboral, el abuso sexual con el fin de mejorar sus condiciones de vida y así permitirles que ellas puedan superar sus dificultades y así poder tomar el rumbo de sus vidas y el de sus familias ofreciendo programas y proyectos orientados a generar en estas mujeres autonomía económica, asistencia psicológica y jurídica, empoderamiento social y político, gerencia de sí misma entre otros aspectos.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género no cuenta con personal dentro de su planta suficiente idóneo para realizar estas actividades, se requiere contratar persona naturales y/o jurídicas con formación y experiencia en las diferentes disciplinas con el fin de cumplir las metas, objetivos y misión para los cuales fue creada así como ejecutar toda la política pública de protección a la mujer y de equidad de género en el Departamento del Atlántico establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023.

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de personal temporal

2. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**

- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

Principales indicadores del mercado laboral

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf
(30 de noviembre de 2021)

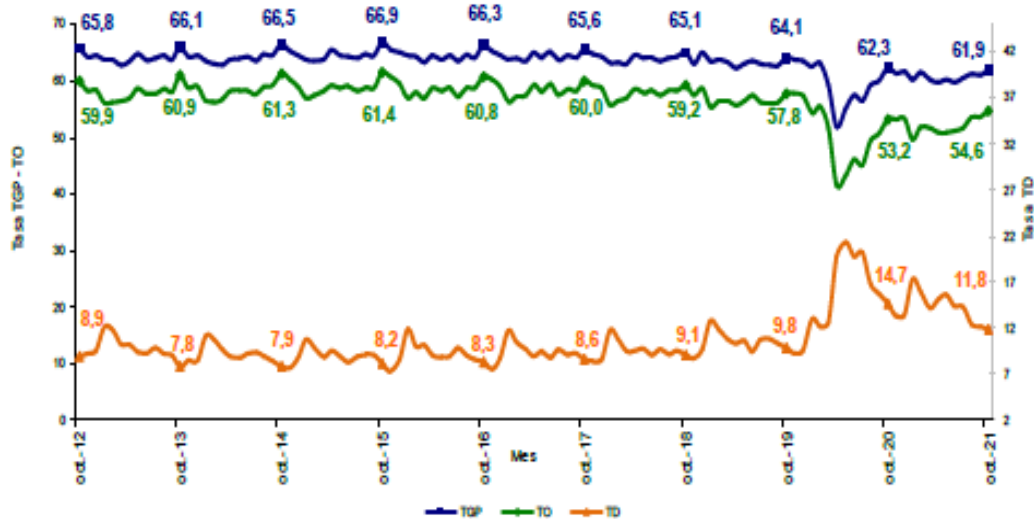
Total nacional

Para el mes de octubre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 61,9%, en el mismo periodo del 2020 fue 62,3%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (53,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional

Octubre (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Ramas de actividad

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.128 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos; Industrias manufactureras y Alojamiento y servicios de comida con 1,0, 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad[^]

Total nacional

Octubre (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Octubre 2021	Octubre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.128	21.275	100,0	854	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.440	1.228	6,5	212	1,0
Industrias manufactureras	2.657	2.520	12,0	137	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.592	1.480	7,2	113	0,5
Transporte y almacenamiento	1.605	1.507	7,3	97	0,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.380	2.289	10,8	91	0,4
Actividades financieras y de seguros	322	233	1,5	88	0,4
Construcción	1.539	1.464	7,0	75	0,4
Comercio y reparación de vehículos	4.093	4.024	18,5	69	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.693	3.644	16,7	49	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	392	359	1,8	33	0,2
Actividades inmobiliarias	258	287	1,2	-29	-0,1
Información y comunicaciones	285	316	1,3	-31	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.870	1.923	8,4	-54	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

[^]Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^{^^} incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Producto Interno Bruto

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim21_produccion_y_gasto.pdf
(16 de noviembre de 2021)

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
- Industrias manufactureras crece 13,2%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2021^{Pf}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{Pf} - III / 2020 ^{Pf} - III	2021 ^{Pf} / 2020 ^{Pf}	2021 ^{Pf} - III / 2021 ^{Pf} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	12,8	10,0	6,0
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	13,2	10,3	5,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pf} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2021^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 13,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2021^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021 ^{pr} - III / 2020 ^{pr} - III	2021 ^{pr} / 2020 ^{pr}	2021 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	8,3	3,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13,2	10,3	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	12,4	9,4	5,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

4. TECNICO

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento del Atlántico requiere la contratación de un grupo de personas naturales para la prestación de servicios profesionales en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento del Atlántico, en el marco de su misión y de la Política Pública Departamental de Mujer y Género en todas las actividades que se realicen dentro del derecho de una vida libre de violencias basadas en género.

Para la prestación de servicios los perfiles requeridos son los siguientes:

Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos
- Persona Natural - Título profesional en Derecho o abogado. - Tarjeta profesional vigente - Acreditar un mínimo de doce (12) meses de experiencia profesional.	Atender, orientar y brindar asesoría JURIDICA a las mujeres víctimas de Violencia Basada en Género e intrafamiliar en el Departamento del Atlántico través de turnos por dupla, que sean formulados por cualquier canal, con enfoque psicosocial, de derechos, de género y diferencial, que les permita tomar decisiones que favorezcan su bienestar, autonomía, autocuidado, empoderamiento del ser, el ejercicio de su ciudadanía y la exigibilidad de sus derechos, rompiendo así los ciclos de violencia así: 1. Orientar y brindar asesoría A las mujeres que requieran los servicios jurídicos para casos de mujeres Víctimas de violencia de todo tipo en el departamento del Atlántico, formulados por cualquier canal, Aplicar el protocolo de atención jurídica. Indagación de los hechos violentos, identificación del contexto y tipos de violencia y activar y dinamizar la ruta de atención a estos casos para lograr su articulación desde el inicio de la ruta hasta la etapa final, realizando los requerimientos que sean necesarios a los entes garantes de derecho 2. Realizar las acciones con y ante las instancias interinstitucionales que se requieran dirigidas a garantizar la prevención y atención a las violencias contra las mujeres. 3. Brindar asesoría a las víctimas en diferentes procedimientos: Audiencias, salvaguardar material probatorio de los hechos. 4. Apoyar en el abordaje y seguimiento a los casos atendidos así como los de feminicidio que se presenten en la vigencia, manteniendo actualizada la base de datos. 5. Acompañar técnica y metodológicamente el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia, hijos e hijas y demás personas a cargo en riesgo extremo con medida de protección o atención en modalidad casa de acogida, albergue, casa refugio, o subsidio monetario y su seguimiento. 6. Asistir a las reuniones de análisis y seguimiento a los casos que ingresen, con la periodicidad establecida llevando seguimiento y análisis estricto de los casos a cargo y aportar en los estudios de caso. Realización de actas. 7. Apoyar y mantener la base de datos actualizada, con los casos atendidos, con la información solicitada y relacionada con las estadísticas de casos de violencia basada en género en el departamento del Atlántico. 8. Apoyar la generación de informes de atención y prevención a Violencias Basada en Género y su generación de informe con periodicidad mensual y los que sean requeridos por la secretaria con la periodicidad indicada. 9. Atender con prontitud el trámite de los solicitudes y derechos de petición de carácter general y particular interpuestos por Los (as) ciudadanos en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, en el área de atención, así como la proyección de oficios o solicitudes en general y todos los asuntos jurídicos que le sean asignados. 10. Apoyar los proceso de planeación y ejecución de estrategias y programas que fortalezcan las acciones de prevención de la violencia basada en género, su sensibilización, información, promoción y la difusión de los derechos de las mujeres en los municipios del Departamento, contribuyendo así a la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia. 11. Participar y apoyar en la realización de las actividades de promoción y prevención de VBG (charlas, capacitaciones) para comunidades vulnerables, grupos de base comunitaria, ligerezas, sobre identificación de violencia, derechos de las Mujeres, Empoderamiento en la normatividad vigente en materia de violencia intrafamiliar, garantizando así la interrupción del ciclo de violencia, el empoderamiento y restablecimiento de derechos. Asesoría en la desnaturalización de las violencias.	\$ 24.720.000,00

	Para la protección de derechos y prevención de acciones violentas. Formación en prevención de feminicidio. 12. Apoyar y participar en las acciones de fortalecimiento de capacidades (mesas de trabajo, talleres, exposiciones magistrales, etc.) a entidades de protección y justicia, funcionarios públicos, instituciones sociales, educativas y en general a todos los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Incorporando el enfoque de género y de derechos humanos enmarcados en el plan de acción realizado por la Secretaría. 13. Asistir a las capacitaciones, comités, mesas de trabajo, talleres, que sea invitada la secretaria de la Mujer y Equidad de Género, por otras organizaciones e instancias gubernamentales o de carácter privado cuyo objetivo aporte al desarrollo de los procesos de atención y prevención a víctimas de VBG.	
- Persona Natural - Título profesional de Psicología. - Tarjeta profesional -Acreditar un Mínimo de un doce (12) meses de experiencia profesional.	Atender, orientar y brindar asesoría psicológica a las mujeres víctimas de Violencia Basada en Género e intrafamiliar en el Departamento del Atlántico, a través de turnos por duplas, que sean formulados por cualquier canal, con enfoque psicosocial, de derechos, de género y diferencial, que les permita tomar decisiones que favorezcan su bienestar, autonomía, autocuidado, empoderamiento del ser, el ejercicio de su ciudadanía y la exigibilidad de sus derechos, rompiendo así los ciclos de violencia así: 1. Realizar atención en crisis brindando primeros auxilios psicológicos para estabilización emocional, mediante abordaje psicosocial para evaluación del hecho violento, identificando tipo de violencia, sintomatología de ansiedad, tristeza, desesperanza, desmotivación para realizar actividades diarias, entre otras emociones con una alta intensidad que le generen un malestar psicológico/emocional; asociada a la situación actual y su condición de víctima de violencia, definir el plan desde psicología con la víctima y articular otros entes si fuese necesario. 2. Apoyar en la realización de acciones de seguimiento y evaluación a los casos atendidos en el área psicosocial por todo tipo de violencias. 3. Acompañar técnica y metodológicamente el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia, hijos e hijas y demás personas a cargo en riesgo extremo con medida de protección o atención en modalidad casa de acogida, albergue, casa refugio, o subsidio monetario y su seguimiento. 4. Asistir a las reuniones de análisis y seguimiento a los casos que ingresen, con la periodicidad establecida llevando seguimiento y análisis estricto de los casos a cargo y aportar en los estudios de caso. Realización de actas. 5. Apoyar y mantener la base de datos actualizada, con los casos atendidos, con la información solicitada y relacionada con las estadísticas de casos de violencia basada en género en el departamento del Atlántico. 6. Apoyar la generación de informes de atención y prevención a Violencias Basada en Género y su generación de informe con periodicidad mensual y los que sean requeridos por la secretaria con la periodicidad indicada. 7. Apoyar los procesos de planeación y ejecución de estrategias y programas que fortalezcan las acciones de prevención de la violencia basada en género, su sensibilización, información, promoción y la difusión de los derechos de las mujeres en los municipios del Departamento, contribuyendo así a la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia. 8. Participar y apoyar en la realización de las actividades de promoción y prevención de VBG (charlas, capacitaciones) para comunidades vulnerables, grupos de base comunitaria, ligerezas, sobre identificación de violencia, derechos de las Mujeres, autonomías del ser, garantizando así el fortalecimiento de su autoestima, la interrupción del ciclo de violencia, el empoderamiento y restablecimiento de derechos. 9. Apoyar y participar en las acciones de fortalecimiento de capacidades (mesas de trabajo, talleres, exposiciones magistrales, etc.) a entidades de protección y justicia, funcionarios públicos, instituciones sociales, educativas y en general a todos los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una	\$ 24.720.000,00

	vida libre de violencia. Incorporando el enfoque de género y de derechos humanos enmarcados en el plan de acción realizado por la Secretaría. 10. Asistir a las capacitaciones, comités, mesas de trabajo, talleres, que sea invitada la secretaria de la Mujer y Equidad de Género, por otras organizaciones e instancias gubernamentales o de carácter privado cuyo objetivo aporte al desarrollo de los procesos de atención y prevención a víctimas de VBG.	
- Persona Natural - Título profesional de Psicología. - Tarjeta profesional -Acreditar un Mínimo de diez (10) meses de experiencia profesional.	Atender, orientar y brindar asesoría psicológica a las mujeres víctimas de Violencia Basada en Género e intrafamiliar en el Departamento del Atlántico, a través de turnos por duplas, que sean formulados por cualquier canal, con enfoque psicosocial, de derechos, de género y diferencial, que les permita tomar decisiones que favorezcan su bienestar, autonomía, autocuidado, empoderamiento del ser, el ejercicio de su ciudadanía y la exigibilidad de sus derechos, rompiendo así los ciclos de violencia así: 1. Realizar atención en crisis brindando primeros auxilios psicológicos para estabilización emocional, mediante abordaje psicosocial para evaluación del hecho violento, identificando tipo de violencia, sintomatología de ansiedad, tristeza, desesperanza, desmotivación para realizar actividades diarias, entre otras emociones con una alta intensidad que le generen un malestar psicológico/emocional; asociada a la situación actual y su condición de víctima de violencia, definir el plan desde psicología con la víctima y articular otros entes si fuese necesario. 2. Apoyar en la realización de acciones de seguimiento y evaluación a los casos atendidos en el área psicosocial por todo tipo de violencias. 3. Acompañar técnica y metodológicamente el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia, hijos e hijas y demás personas a cargo en riesgo extremo con medida de protección o atención en modalidad casa de acogida, albergue, casa refugio, o subsidio monetario y su seguimiento. 4. Asistir a las reuniones de análisis y seguimiento a los casos que ingresen, con la periodicidad establecida llevando seguimiento y análisis estricto de los casos a cargo y aportar en los estudios de caso. Realización de actas. 5. Apoyar y mantener la base de datos actualizada, con los casos atendidos, con la información solicitada y relacionada con las estadísticas de casos de violencia basada en género en el departamento del Atlántico. 6. Apoyar la generación de informes de atención y prevención a Violencias Basada en Género y su generación de informe con periodicidad mensual y los que sean requeridos por la secretaria con la periodicidad indicada. 7. Apoyar los procesos de planeación y ejecución de estrategias y programas que fortalezcan las acciones de prevención de la violencia basada en género, su sensibilización, información, promoción y la difusión de los derechos de las mujeres en los municipios del Departamento, contribuyendo así a la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia. 8. Participar y apoyar en la realización de las actividades de promoción y prevención de VBG (charlas, capacitaciones) para comunidades vulnerables, grupos de base comunitaria, ligerezas, sobre identificación de violencia, derechos de las Mujeres, autonomías del ser, garantizando así el fortalecimiento de su autoestima, la interrupción del ciclo de violencia, el empoderamiento y restablecimiento de derechos. 9. Apoyar y participar en las acciones de fortalecimiento de capacidades (mesas de trabajo, talleres, exposiciones magistrales, etc.) a entidades de protección y justicia, funcionarios públicos, instituciones sociales, educativas y en general a todos los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Incorporando el enfoque de género y de derechos humanos enmarcados en el plan de acción realizado por la Secretaría. 10. Asistir a las capacitaciones, comités, mesas de trabajo, talleres, que sea invitada la secretaria de la Mujer y Equidad de Género, por otras organizaciones e instancias gubernamentales o de carácter privado cuyo objetivo aporte al desarrollo de los procesos de atención y prevención a víctimas de VBG.	\$ 20.600.000,00

- Persona Natural - Título profesional en Derecho o abogado. Título de especialización o maestría. - Tarjeta profesional vigente - Acreditar un mínimo de tres (3) años de experiencia profesional.	Atender, orientar y brindar asesoría JURIDICA a las mujeres víctimas de Violencia Basada en Género e intrafamiliar en el Departamento del Atlántico, a través de turnos por dupla, que sean formulados por cualquier canal, con enfoque psicosocial, de derechos, de género y diferencial, que les permita tomar decisiones que favorezcan su bienestar, autonomía, autocuidado, empoderamiento del ser, el ejercicio de su ciudadanía y la exigibilidad de sus derechos, rompiendo así los ciclos de violencia así: 1. Orientar y brindar asesoría A las mujeres que requieran los servicios jurídicos para casos de mujeres Víctimas de violencia de todo tipo en el departamento del Atlántico, formulados por cualquier canal, Aplicar el protocolo de atención jurídica. Indagación de los hechos violentos, identificación del contexto y tipos de violencia y activar y dinamizar la ruta de atención a estos casos para lograr su articulación desde el inicio de la ruta hasta la etapa final, realizando los requerimientos que sean necesarios a los entes garantes de derecho 2. Realizar las acciones con y ante las instancias interinstitucionales que se requieran dirigidas a garantizar la prevención y atención a las violencias contra las mujeres. 3. Brindar asesoría a las víctimas en diferentes procedimientos: Audiencias, salvaguardar material probatorio de los hechos. 4. Apoyar en el abordaje y seguimiento a los casos atendidos así como los de feminicidio que se presenten en la vigencia, manteniendo actualizada la base de datos. 5. Acompañar técnica y metodológicamente el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia, hijos e hijas y demás personas a cargo en riesgo extremo con medida de protección o atención en modalidad casa de acogida, albergue, casa refugio, o subsidio monetario y su seguimiento. 6. Asistir a las reuniones de análisis y seguimiento a los casos que ingresen, con la periodicidad establecida llevando seguimiento y análisis estricto de los casos a cargo y aportar en los estudios de caso. Realización de actas. 7. Apoyar y mantener la base de datos actualizada, con los casos atendidos, con la información solicitada y relacionada con las estadísticas de casos de violencia basada en género en el departamento del Atlántico. 8. Apoyar la generación de informes de atención y prevención a Violencias Basada en Género y su generación de informe con periodicidad mensual y los que sean requeridos por la secretaría con la periodicidad indicada. 9. Atender con prontitud el trámite de los solicitudes y derechos de petición de carácter general y particular interpuestos por Los (as) ciudadanos en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, en el área de atención, así como la proyección de oficios o solicitudes en general y todos los asuntos jurídicos que le sean asignados. 10. Apoyar los proceso de planeación y ejecución de estrategias y programas que fortalezcan las acciones de prevención de la violencia basada en género, su sensibilización, información, promoción y la difusión de los derechos de las mujeres en los municipios del Departamento, contribuyendo así a la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia. 11. Participar y apoyar en la realización de las actividades de promoción y prevención de VBG (charlas, capacitaciones) para comunidades vulnerables, grupos de base comunitaria, ligerezas, sobre identificación de violencia, derechos de las Mujeres, Empoderamiento en la normatividad vigente en materia de violencia intrafamiliar, garantizando así la interrupción del ciclo de violencia, el empoderamiento y restablecimiento de derechos. Asesoría en la desnaturalización de las violencias. Para la protección de derechos y prevención de acciones violentas. Formación en prevención de feminicidio. 12. Apoyar y participar en las acciones de fortalecimiento de capacidades (mesas de trabajo, talleres, exposiciones magistrales, etc.) a entidades de protección y justicia, funcionarios públicos, instituciones sociales, educativas y en general a todos los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Incorporando el enfoque de género y de derechos humanos	\$ 32.960.000,00
---	--	-------------------------

	enmarcados en el plan de acción realizado por la Secretaría. 13. Asistir a las capacitaciones, comités, mesas de trabajo, talleres, que sea invitada la secretaria de la Mujer y Equidad de Género, por otras organizaciones e instancias gubernamentales o de carácter privado cuyo objetivo aporte al desarrollo de los procesos de atención y prevención a víctimas de VBG.	
- Persona Natural - Título profesional de Trabajadora social. - Tarjeta profesional - Acreditar un Mínimo de diez (10) meses de experiencia profesional.	Atender, orientar y brindar asesoría PSICOSOCIAL a las mujeres víctimas de Violencia Basada en Género e intrafamiliar en el Departamento del Atlántico, que sean formulados por cualquier canal, a través de turnos por duplas, con enfoque psicosocial, de derechos, de género y diferencial, que les permita tomar decisiones que favorezcan su bienestar, autonomía, autocuidado, empoderamiento del ser, el ejercicio de su ciudadanía y la exigibilidad de sus derechos, rompiendo así los ciclos de violencia así: 1. Realizar atención en crisis brindando primeros auxilios psicológicos para estabilización emocional, mediante abordaje psicosocial para evaluación del hecho violento, Identificando tipo de violencia, evaluación del impacto en el entorno familiar, identificar factores de riesgo y protectores de la víctima, identificando sintomatología de ansiedad, tristeza, identificar necesidad de proceso terapéutico y buscar cita con EPS, articular con secretaria de salud departamental para lo de su competencia en prestar servicio de salud física y mental, articular con autonomía económica para buscar capacitarlas y empoderarlas y convertirlas en mujeres emprendedoras. Definir el plan desde trabajo social con la víctima. 2. Realizar acciones de acciones de seguimiento y evaluación a los casos atendidos en el área psicosocial por todo tipo de violencias. 3. Apoyar dentro de la atención integral a la mujer víctima, que requieran actividades tales como la realización de visitas domiciliaria, para evaluación del entorno o seguimiento a la entrega de subsidios monetarios si esto fuera necesario. 4. Acompañar técnica y metodológicamente el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia, hijos e hijas y demás personas a cargo en riesgo extremo con medida de protección o atención en modalidad casa de acogida, albergue, casa refugio, o subsidio monetario y su seguimiento. 5. Asistir a las reuniones de análisis y seguimiento a los casos que ingresen, con la periodicidad establecida llevando seguimiento y análisis estricto de los casos a cargo y aportar en los estudios de caso. Realización de actas. 6. Apoyar y mantener la base de datos actualizada, con los casos atendidos, con la información solicitada y relacionada con las estadísticas de casos de violencia basada en género en el departamento del Atlántico, Apoyar la generación de informes de atención y prevención a Violencias Basada en Género con periodicidad mensual y los informes que sean requeridos por la secretaria con la periodicidad indicada. 7. Apoyar los procesos de planeación y ejecución de estrategias y programas que fortalezcan las acciones de prevención de la violencia basada en género, su sensibilización, información, promoción y la difusión de los derechos de las mujeres en los municipios del Departamento, contribuyendo así a la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia. 8. Participar y apoyar en la realización de las actividades de promoción y prevención de VBG (charlas, capacitaciones) para comunidades vulnerables, grupos de base comunitaria, ligerezas, sobre identificación de violencia, derechos de las Mujeres, autonomías del ser en temas como: valores, inteligencia emocional, roles de género, gestoras de paz, pautas de crianza, resolución de conflictos, que generen interrupción del ciclo de violencia, el empoderamiento y restablecimiento de derechos. También analizar lectura de libros, películas, letras de canciones. 9. Apoyar y participar en las acciones de fortalecimiento de capacidades (mesas de trabajo, talleres, exposiciones magistrales, etc.) a entidades de protección y justicia, funcionarios públicos, instituciones sociales, educativas y en general a todos los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Incorporando el enfoque de género y de derechos humanos enmarcados en el plan de acción realizado por la Secretaría.	\$ 20.600.000,00

	10. Asistir a las capacitaciones, comités, mesas de trabajo, talleres, que sea invitada la secretaria de la Mujer y Equidad de Género, por otras organizaciones e instancias gubernamentales o de carácter privado cuyo objetivo aporte al desarrollo de los procesos de atención y prevención a víctimas de VBG.	
- Persona Natural - Título profesional en Derecho o abogado. - Tarjeta profesional vigente - Acreditar un mínimo de doce (12) meses de experiencia profesional.	Atender, orientar y brindar asesoría JURIDICA a las mujeres víctimas de Violencia Basada en Género e intrafamiliar en el Departamento del Atlántico, a través de turnos por dupla, que sean formulados por cualquier canal, con enfoque psicosocial, de derechos, de género y diferencial, que les permita tomar decisiones que favorezcan su bienestar, autonomía, autocuidado, empoderamiento del ser, el ejercicio de su ciudadanía y la exigibilidad de sus derechos, rompiendo así los ciclos de violencia así: 1. Orientar y brindar asesoría A las mujeres que requieran los servicios jurídicos para casos de mujeres Víctimas de violencia de todo tipo en el departamento del Atlántico, formulados por cualquier canal, Aplicar el protocolo de atención jurídica. Indagación de los hechos violentos, identificación del contexto y tipos de violencia y activar y dinamizar la ruta de atención a estos casos para lograr su articulación desde el inicio de la ruta hasta la etapa final, realizando los requerimientos que sean necesarios a los entes garantes de derecho 2. Realizar las acciones con y ante las instancias interinstitucionales que se requieran dirigidas a garantizar la prevención y atención a las violencias contra las mujeres. 3. Brindar asesoría a las víctimas en diferentes procedimientos: Audiencias, salvaguardar material probatorio de los hechos. 4. Apoyar en el abordaje y seguimiento a los casos atendidos así como los de feminicidio que se presenten en la vigencia, manteniendo actualizada la base de datos. 5. Acompañar técnica y metodológicamente el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia, hijos e hijas y demás personas a cargo en riesgo extremo con medida de protección o atención en modalidad casa de acogida, albergue, casa refugio, o subsidio monetario y su seguimiento. 6. Asistir a las reuniones de análisis y seguimiento a los casos que ingresen, con la periodicidad establecida llevando seguimiento y análisis estricto de los casos a cargo y aportar en los estudios de caso. Realización de actas. 7. Apoyar y mantener la base de datos actualizada, con los casos atendidos, con la información solicitada y relacionada con las estadísticas de casos de violencia basada en género en el departamento del Atlántico. 8. Apoyar la generación de informes de atención y prevención a Violencias Basada en Género y su generación de informe con periodicidad mensual y los que sean requeridos por la secretaria con la periodicidad indicada. 9. Atender con prontitud el trámite de los solicitudes y derechos de petición de carácter general y particular interpuestos por Los (as) ciudadanos en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, en el área de atención, así como la proyección de oficios o solicitudes en general y todos los asuntos jurídicos que le sean asignados. 10. Apoyar los proceso de planeación y ejecución de estrategias y programas que fortalezcan las acciones de prevención de la violencia basada en género, su sensibilización, información, promoción y la difusión de los derechos de las mujeres en los municipios del Departamento, contribuyendo así a la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia. 11. Participar y apoyar en la realización de las actividades de promoción y prevención de VBG (charlas, capacitaciones) para comunidades vulnerables, grupos de base comunitaria, ligerezas, sobre identificación de violencia, derechos de las Mujeres, Empoderamiento en la normatividad vigente en materia de violencia intrafamiliar, garantizando así la interrupción del ciclo de violencia, el empoderamiento y restablecimiento de derechos. Asesoría en la desnaturalización de las violencias. Para la protección de derechos y prevención de acciones violentas. Formación en prevención de feminicidio. 12. Apoyar y participar en las acciones de fortalecimiento de capacidades (mesas de	\$ 24.720.000,00

	trabajo, talleres, exposiciones magistrales, etc.) a entidades de protección y justicia, funcionarios públicos, instituciones sociales, educativas y en general a todos los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Incorporando el enfoque de género y de derechos humanos enmarcados en el plan de acción realizado por la Secretaría. 13. Asistir a las capacitaciones, comités, mesas de trabajo, talleres, que sea invitada la secretaria de la Mujer y Equidad de Género, por otras organizaciones e instancias gubernamentales o de carácter privado cuyo objetivo aporte al desarrollo de los procesos de atención y prevención a víctimas de VBG.	
- Persona Natural - Título profesional de Trabajadora social. - Tarjeta profesional - Acreditar un Mínimo de diez (10) meses de experiencia profesional.	Atender, orientar y brindar asesoría PSICOSOCIAL a las mujeres víctimas de Violencia Basada en Género e intrafamiliar en el Departamento del Atlántico, que sean formulados por cualquier canal, a través de turnos por duplas, con enfoque psicosocial, de derechos, de género y diferencial, que les permita tomar decisiones que favorezcan su bienestar, autonomía, autocuidado, empoderamiento del ser, el ejercicio de su ciudadanía y la exigibilidad de sus derechos, rompiendo así los ciclos de violencia así: 1. Realizar atención en crisis brindando primeros auxilios psicológicos para estabilización emocional, mediante abordaje psicosocial para evaluación del hecho violento, Identificando tipo de violencia, evaluación del impacto en el entorno familiar, identificar factores de riesgo y protectores de la víctima, identificando sintomatología de ansiedad, tristeza, identificar necesidad de proceso terapéutico y buscar cita con EPS, articular con secretaria de salud departamental para lo de su competencia en prestar servicio de salud física y mental, articular con autonomía económica para buscar capacitarlas y empoderarlas y convertirlas en mujeres emprendedoras. Definir el plan desde trabajo social con la víctima. 2. Realizar acciones de acciones de seguimiento y evaluación a los casos atendidos en el área psicosocial por todo tipo de violencias. 3. Apoyar dentro de la atención integral a la mujer víctima, que requieran actividades tales como la realización de visitas domiciliaria, para evaluación del entorno o seguimiento a la entrega de subsidios monetarios si esto fuera necesario. 4. Acompañar técnica y metodológicamente el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia, hijos e hijas y demás personas a cargo en riesgo extremo con medida de protección o atención en modalidad casa de acogida, albergue, casa refugio, o subsidio monetario y su seguimiento. 5. Asistir a las reuniones de análisis y seguimiento a los casos que ingresen, con la periodicidad establecida llevando seguimiento y análisis estricto de los casos a cargo y aportar en los estudios de caso. Realización de actas. 6. Apoyar y mantener la base de datos actualizada, con los casos atendidos, con la información solicitada y relacionada con las estadísticas de casos de violencia basada en género en el departamento del Atlántico, Apoyar la generación de informes de atención y prevención a Violencias Basada en Género con periodicidad mensual y los informes que sean requeridos por la secretaria con la periodicidad indicada. 7. Apoyar los proceso de planeación y ejecución de estrategias y programas que fortalezcan las acciones de prevención de la violencia basada en género, su sensibilización, información, promoción y la difusión de los derechos de las mujeres en los municipios del Departamento, contribuyendo así a la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia. 8. Participar y apoyar en la realización de las actividades de promoción y prevención de VBG (charlas, capacitaciones) para comunidades vulnerables, grupos de base comunitaria, ligerezas, sobre identificación de violencia, derechos de las Mujeres, autonomías del ser en temas como: valores, inteligencia emocional, roles de género, gestoras de paz, pautas de crianza, resolución de conflictos, que generen interrupción del ciclo de violencia, el empoderamiento y restablecimiento de derechos. También analizar lectura de libros, películas, letras de canciones. 9. Apoyar y participar en las acciones de fortalecimiento de capacidades (mesas de trabajo, talleres, exposiciones magistrales, etc.) a entidades de protección y justicia,	\$ 20.200.000,00

	funcionarios públicos, instituciones sociales, educativas y en general a todos los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Incorporando el enfoque de género y de derechos humanos enmarcados en el plan de acción realizado por la Secretaría. 10. Asistir a las capacitaciones, comités, mesas de trabajo, talleres, que sea invitada la secretaria de la Mujer y Equidad de Género, por otras organizaciones e instancias gubernamentales o de carácter privado cuyo objetivo aporte al desarrollo de los procesos de atención y prevención a víctimas de VBG.	
- Persona Natural - Título profesional de Trabajadora social. - Tarjeta profesional - Acreditar un Mínimo de diez (10) meses de experiencia profesional.	Atender, orientar y brindar asesoría PSICOSOCIAL a las mujeres víctimas de Violencia Basada en Género e intrafamiliar en el Departamento del Atlántico, que sean formulados por cualquier canal, a través de turnos por duplas, con enfoque psicosocial, de derechos, de género y diferencial, que les permita tomar decisiones que favorezcan su bienestar, autonomía, autocuidado, empoderamiento del ser, el ejercicio de su ciudadanía y la exigibilidad de sus derechos, rompiendo así los ciclos de violencia así: 1. Realizar atención en crisis brindando primeros auxilios psicológicos para estabilización emocional, mediante abordaje psicosocial para evaluación del hecho violento, Identificando tipo de violencia, evaluación del impacto en el entorno familiar, identificar factores de riesgo y protectores de la víctima, identificando sintomatología de ansiedad, tristeza, identificar necesidad de proceso terapéutico y buscar cita con EPS, articular con secretaria de salud departamental para lo de su competencia en prestar servicio de salud física y mental, articular con autonomía económica para buscar capacitarlas y empoderarlas y convertirlas en mujeres emprendedoras. Definir el plan desde trabajo social con la víctima. 2. Realizar acciones de acciones de seguimiento y evaluación a los casos atendidos en el área psicosocial por todo tipo de violencias. 3. Apoyar dentro de la atención integral a la mujer víctima, que requieran actividades tales como la realización de visitas domiciliaria, para evaluación del entorno o seguimiento a la entrega de subsidios monetarios si esto fuera necesario. 4. Acompañar técnica y metodológicamente el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia, hijos e hijas y demás personas a cargo en riesgo extremo con medida de protección o atención en modalidad casa de acogida, albergue, casa refugio, o subsidio monetario y su seguimiento. 5. Asistir a las reuniones de análisis y seguimiento a los casos que ingresen, con la periodicidad establecida llevando seguimiento y análisis estricto de los casos a cargo y aportar en los estudios de caso. Realización de actas. 6. Apoyar y mantener la base de datos actualizada, con los casos atendidos, con la información solicitada y relacionada con las estadísticas de casos de violencia basada en género en el departamento del Atlántico, Apoyar la generación de informes de atención y prevención a Violencias Basada en Género con periodicidad mensual y los informes que sean requeridos por la secretaria con la periodicidad indicada. 7. Apoyar los proceso de planeación y ejecución de estrategias y programas que fortalezcan las acciones de prevención de la violencia basada en género, su sensibilización, información, promoción y la difusión de los derechos de las mujeres en los municipios del Departamento, contribuyendo así a la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia. 8. Participar y apoyar en la realización de las actividades de promoción y prevención de VBG (charlas, capacitaciones) para comunidades vulnerables, grupos de base comunitaria, ligerezas, sobre identificación de violencia, derechos de las Mujeres, autonomías del ser en temas como: valores, inteligencia emocional, roles de género, gestoras de paz, pautas de crianza, resolución de conflictos, que generen interrupción del ciclo de violencia, el empoderamiento y restablecimiento de derechos. También analizar lectura de libros, películas, letras de canciones. 9. Apoyar y participar en las acciones de fortalecimiento de capacidades (mesas de trabajo, talleres, exposiciones magistrales, etc.) a entidades de protección y justicia, funcionarios públicos, instituciones sociales, educativas y en general a todos los	\$ 20.200.000,00

	agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Incorporando el enfoque de género y de derechos humanos enmarcados en el plan de acción realizado por la Secretaria. 10. Asistir a las capacitaciones, comités, mesas de trabajo, talleres, que sea invitada la secretaria de la Mujer y Equidad de Género, por otras organizaciones e instancias gubernamentales o de carácter privado cuyo objetivo aporte al desarrollo de los procesos de atención y prevención a víctimas de VBG.	
- Persona Natural - Título profesional de Psicología. - Tarjeta profesional -Acreditar un Mínimo de dos (2) años de experiencia profesional.	Atender, orientar y brindar asesoría psicológica a las mujeres víctimas de Violencia Basada en Género e intrafamiliar en el Departamento del Atlántico través de turnos por duplas, que sean formulados por cualquier canal , con enfoque psicosocial, de derechos , de género y diferencial, que les permita tomar decisiones que favorezcan su bienestar, autonomía, autocuidado, empoderamiento del ser, el ejercicio de su ciudadanía y la exigibilidad de sus derechos, rompiendo así los ciclos de violencia así: 1. Realizar atención en crisis brindando primeros auxilios psicológicos para estabilización emocional, mediante abordaje psicosocial para evaluación del hecho violento, identificando tipo de violencia, sintomatología de ansiedad, tristeza, desesperanza, desmotivación para realizar actividades diarias, entre otras emociones con una alta intensidad que le generen un malestar psicológico/emocional; asociada a la situación actual y su condición de víctima de violencia, definir el plan desde psicología con la víctima y articular otros entes si fuese necesario. 2. Apoyar en la realización de acciones de seguimiento y evaluación a los casos atendidos en el área psicosocial por todo tipo de violencias. 3. Acompañar técnica y metodológicamente el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia, hijos e hijas y demás personas a cargo en riesgo extremo con medida de protección o atención en modalidad casa de acogida, albergue, casa refugio, o subsidio monetario y su seguimiento. 4. Asistir a las reuniones de análisis y seguimiento a los casos que ingresen, con la periodicidad establecida llevando seguimiento y análisis estricto de los casos a cargo y aportar en los estudios de caso. Realización de actas. 5. Apoyar y mantener la base de datos actualizada, con los casos atendidos, con la información solicitada y relacionada con las estadísticas de casos de violencia basada en género en el departamento del Atlántico. 6. Apoyar la generación de informes de atención y prevención a Violencias Basada en Género y su generación de informe con periodicidad mensual y los que sean requeridos por la secretaria con la periodicidad indicada. 7. Apoyar los proceso de planeación y ejecución de estrategias y programas que fortalezcan las acciones de prevención de la violencia basada en género, su sensibilización, información, promoción y la difusión de los derechos de las mujeres en los municipios del Departamento, contribuyendo así a la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia. 8. Participar y apoyar en la realización de las actividades de promoción y prevención de VBG (charlas, capacitaciones) para comunidades vulnerables, grupos de base comunitaria, ligerezas, sobre identificación de violencia, derechos de las Mujeres, autonomías del ser, garantizando así el fortalecimiento de su autoestima, la interrupción del ciclo de violencia, el empoderamiento y restablecimiento de derechos. 9. Apoyar y participar en las acciones de fortalecimiento de capacidades (mesas de trabajo, talleres, exposiciones magistrales, etc.) a entidades de protección y justicia, funcionarios públicos, instituciones sociales, educativas y en general a todos los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Incorporando el enfoque de género y de derechos humanos enmarcados en el plan de acción realizado por la Secretaria. 10. Asistir a las capacitaciones, comités, mesas de trabajo, talleres, que sea invitada la secretaria de la Mujer y Equidad de Género, por otras organizaciones e instancias gubernamentales o de carácter privado cuyo objetivo aporte al desarrollo de los procesos de atención y prevención a víctimas de VBG. invitada la secretaria de la Mujer y Equidad de Género, por otras organizaciones e instancias gubernamentales	\$ 28.840.000,00

	o de carácter privado cuyo objetivo aporte al desarrollo de los procesos de atención y prevención a víctimas de VBG.	
- Persona Natural - Título profesional en Derecho o abogado. - Tarjeta profesional vigente - Acreditar un mínimo de cuatro (4) años de experiencia profesional.	Atender, orientar y brindar asesoría JURIDICA a las mujeres víctimas de Violencia Basada en Género e intrafamiliar en el Departamento del Atlántico, a través de turnos por dupla, que sean formulados por cualquier canal, con enfoque psicosocial, de derechos, de género y diferencial, que les permita tomar decisiones que favorezcan su bienestar, autonomía, autocuidado, empoderamiento del ser, el ejercicio de su ciudadanía y la exigibilidad de sus derechos, rompiendo así los ciclos de violencia así: 1. Orientar y brindar asesoría A las mujeres que requieran los servicios jurídicos para casos de mujeres Víctimas de violencia de todo tipo en el departamento del Atlántico, formulados por cualquier canal, Aplicar el protocolo de atención jurídica. Indagación de los hechos violentos, identificación del contexto y tipos de violencia y activar y dinamizar la ruta de atención a estos casos para lograr su articulación desde el inicio de la ruta hasta la etapa final, realizando los requerimientos que sean necesarios a los entes garantes de derecho 2. Realizar las acciones con y ante las instancias interinstitucionales que se requieran dirigidas a garantizar la prevención y atención a las violencias contra las mujeres. 3. Brindar asesoría a las víctimas en diferentes procedimientos: Audiencias, salvaguardar material probatorio de los hechos. 4. Apoyar en el abordaje y seguimiento a los casos atendidos así como los de feminicidio que se presenten en la vigencia, manteniendo actualizada la base de datos. 5. Acompañar técnica y metodológicamente el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia, hijos e hijas y demás personas a cargo en riesgo extremo con medida de protección o atención en modalidad casa de acogida, albergue, casa refugio, o subsidio monetario y su seguimiento. 6. Asistir a las reuniones de análisis y seguimiento a los casos que ingresen, con la periodicidad establecida llevando seguimiento y análisis estricto de los casos a cargo y aportar en los estudios de caso. Realización de actas. 7. Apoyar y mantener la base de datos actualizada, con los casos atendidos, con la información solicitada y relacionada con las estadísticas de casos de violencia basada en género en el departamento del Atlántico. 8. Apoyar la generación de informes de atención y prevención a Violencias Basada en Género y su generación de informe con periodicidad mensual y los que sean requeridos por la secretaría con la periodicidad indicada. 9. Atender con prontitud el trámite de los solicitudes y derechos de petición de carácter general y particular interpuestos por Los (as) ciudadanos en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, en el área de atención, así como la proyección de oficios o solicitudes en general y todos los asuntos jurídicos que le sean asignados. 10. Apoyar los procesos de planeación y ejecución de estrategias y programas que fortalezcan las acciones de prevención de la violencia basada en género, su sensibilización, información, promoción y la difusión de los derechos de las mujeres en los municipios del Departamento, contribuyendo así a la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia. 11. Participar y apoyar en la realización de las actividades de promoción y prevención de VBG (charlas, capacitaciones) para comunidades vulnerables, grupos de base comunitaria, ligerezas, sobre identificación de violencia, derechos de las Mujeres, Empoderamiento en la normatividad vigente en materia de violencia intrafamiliar, garantizando así la interrupción del ciclo de violencia, el empoderamiento y restablecimiento de derechos. Asesoría en la desnaturalización de las violencias. Para la protección de derechos y prevención de acciones violentas. Formación en prevención de feminicidio. 12. Apoyar y participar en las acciones de fortalecimiento de capacidades (mesas de trabajo, talleres, exposiciones magistrales, etc.) a entidades de protección y justicia, funcionarios públicos, instituciones sociales, educativas y en general a todos los	\$ 32.960.000,00

agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Incorporando el enfoque de género y de derechos humanos enmarcados en el plan de acción realizado por la Secretaría.

13. Asistir a las capacitaciones, comités, mesas de trabajo, talleres, que sea invitada la secretaria de la Mujer y Equidad de Género, por otras organizaciones e instancias gubernamentales o de carácter privado cuyo objetivo aporte al desarrollo de los procesos de atención y prevención a víctimas de VBG.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

• Obligaciones Generales

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales.
3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas por el supervisor del contrato o la persona que este designe, de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
11. Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO

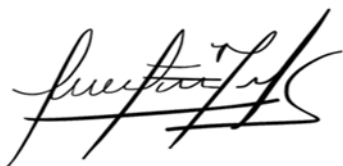
El valor estimado de la contratación es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$250.520.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los futuros contratos tendrán un plazo para la ejecución de 8 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma en enero 2022.



Andrés Murillo G.
Asesor Externo
Secretaría General
Departamento del Atlántico.